

21662

**RESOLUCION de 30 de septiembre de 1980, del Tribunal de la oposición para proveer una plaza de Analista Programador de la Diputación Provincial de Valladolid, sobre fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los opositores.**

Los ejercicios de la oposición para proveer una plaza de Analista Programador de esta Corporación darán comienzo a las nueve treinta horas del próximo día 4 de noviembre de 1980, en la nueva sede, provisional, de la Diputación Provincial (Camino Viejo de Zaratán), quedando convocados, por tanto, todos los opositores, en llamamiento único, para tal fecha y en el expresado lugar, a efectos de realizar el primer ejercicio.

El orden de actuación de los opositores, para cuando no puedan hacerlo conjunta y simultáneamente, ha resultado ser el siguiente, después de verificado el oportuno sorteo:

1. Don Pedro Rodríguez Grijalvo.
2. Don Carlos Arribas Negro.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en la base séptima de la convocatoria.

Valladolid, 30 de septiembre de 1980.—El Presidente del Tribunal, José C. Nalda García.—13.909-E.

21663

**RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Diputación Provincial de Almería, referente a la oposición para proveer una plaza de Médico de la Beneficencia.**

Oposición libre a una plaza de Médico Ayudante de Medicina Interna de la Beneficencia Provincial (convocatoria «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de enero de 1980 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1980).

Orden de actuación de los opositores y día de comienzo de los ejercicios.

Realizado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos dio el siguiente resultado:

1. Doña María Teresa Jimeno Cascón.
2. Don Manuel Rodríguez Pérez.
3. Don Andrés Ramírez Rodríguez.
4. Don Manuel Cruz Martínez.
5. Don Juan Luis Sampedro Villasán.

El señor Presidente del Tribunal ha resuelto que los ejercicios den comienzo el día 17 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, y en la Facultad de Medicina de Granada (local de la Academia de Medicina).

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases de la convocatoria de la oposición.

Almería, 2 de octubre de 1980.—El Presidente, José Fernández Revuelta.—6.150-A.

21664

**RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, de la Diputación Provincial de Madrid, referente a la provisión de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Chamberí, Getafe 1.ª, Getafe 2.ª y Vallecas.**

Extracto de las bases del concurso único convocado para la provisión de las indicadas plazas, bases que han sido publicadas íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 239, de 6 de octubre de 1980.

La vacante de la zona de Chamberí corresponde en turno de preferencia a funcionarios provinciales. Las vacantes de las tres zonas restantes corresponden, en turno de preferencia, a funcionarios de Hacienda.

La categoría de las cuatro zonas es la de especial.

El promedio de cargo anual por voluntaria en valores del Estado en el bienio 1978/1979 ha sido el siguiente: Chamberí, 416.342.030 pesetas; Getafe 1.ª, 236.813.065 pesetas; Getafe 2.ª, 243.310.648 pesetas; Vallecas, 143.537.407 pesetas.

La demarcación de las zonas es la siguiente: Chamberí y Vallecas coinciden con los distritos municipales de Madrid de su mismo nombre. La de Getafe 1.ª está integrada por los términos municipales de Getafe, Batres, Casarrubuelos, Ciempozuelos, Cubas, Fuenlabrada, Griñón, Humanes de Madrid, Moraleja de Enmedio, Parla, Pinto, San Martín de la Vega, Serranillos, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco y Valdemoro. La de Getafe 2.ª comprende los términos municipales de Alcorcón, Leganés y Móstoles.

Los concursantes, por el solo hecho de presentar su instancia, adquieren la obligación expresa de prestar fianza y posesionarse en el cargo, en el caso de resultar nombrados, en las fechas marcadas por el artículo 66 del Estatuto Orgánico. El incumplimiento de esta obligación llevará consigo la instrucción del expediente sumario de inhabilitación para participar en ulteriores concursos, según lo establecido por el artículo 67 del Estatuto Orgánico.

Los Recaudadores que resulten nombrados prestarán fianza

antes de la toma de posesión de su cargo, consistente en la suscripción del régimen de afianzamiento establecido en las pólizas que la Diputación mantiene con la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución. Si la Compañía no aceptare el aseguramiento, el nombrado constituirá fianza en la cuantía y forma establecidos en el título séptimo, capítulo 1.º, artículos 80 a 84 del Estatuto Orgánico y normas concordantes.

Los premios asignados a los Recaudadores de las cuatro zonas son los siguientes:

1. En recaudación de valores del Estado:

- 1.1. Voluntaria: Premio del 0,20 por 100 sobre lo recaudado.
- 1.2. Participación en recargos: El 90 por 100 de los recargos de apremio correspondientes legalmente a la Corporación.

2. En recaudación de valores de otros Organismos cargados por la Diputación de Madrid:

- 2.1. Voluntaria: El 50 por 100 del premio concertado por la Diputación con cada Organismo.
- 2.2. Participación en recargos: El 90 por 100 de los recargos que correspondan legalmente a la Corporación.

3. En recaudación de valores de la Diputación de Madrid:

- 3.1. Voluntaria: Premio del 4 por 100 sobre lo recaudado.
- 3.2. Participación en recargos: El 100 por 100 de los recargos que correspondan legalmente al ejecutor.

4. Con independencia de los premios y recargos devengados por su gestión, cada zona percibirá para nivelar los gastos a su cargo un alzado mensual de la siguiente cuantía: Chamberí, 692.899 pesetas; Getafe 1.ª, 1.113.337 pesetas; Getafe 2.ª, 1.309.655 pesetas; Vallecas, 1.038.542 pesetas.

Los premios, recargos y alzado mensual se harán efectivos a cada Recaudador en la forma que se establece en los pliegos reguladores de la función vigentes cada año. El montante de estas remuneraciones constituye la dotación del Recaudador para cubrir los gastos a su cargo y su beneficio. En todo caso, la Diputación garantiza a cada Recaudador el percibo de la retribución neta mínima anual que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 del Estatuto Orgánico a cada zona.

Las normas específicas por las que se resolverá el concurso son las establecidas para selección de Recaudadores en el vigente Estatuto Orgánico y que han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia que se referencia al principio.

El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente a todos los aspirantes. Contra el acuerdo de la Diputación resolviendo la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en el plazo de quince días contados desde su notificación.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Madrid, calle de García de Paredes, número 65, distrito postal 3, debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar los concursantes de forma expresa y detallada que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los concursantes podrán expresar y ordenar sus preferencias entre varias zonas, orden al que quedarán vinculados y que será seguido rigurosamente en la resolución del concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.170-A.

21665

**RESOLUCION de 7 de octubre de 1980, de la Diputación Provincial de Madrid, referente al concurso único para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado en las zonas de Chamberí, Getafe 1.ª, Getafe 2.ª y Vallecas.**

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 1980, ha dispuesto se convoque concurso único para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado en las zonas de Chamberí, Getafe 1.ª, Getafe 2.ª y Vallecas, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969 y demás normas concordantes y complementarias, con sujeción a las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de octubre de 1980, y declarar de aplicación el procedimiento de urgencia para la tramitación del referido concurso, dejando reducidos los plazos del procedimiento ordinario a su mitad por aplicación del artículo 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las normas reglamentarias en vigor.

Madrid, 7 de octubre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.169-A.